Municipalidad de
Ciudad del Este

Ciudad del Este, 26 de abril 2019

REFERENCIA: CONTRATACION POR EXCEPCIÓN.

CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 02/19. EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DISEÑO, LINEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA APAGAR INCENDIO Y ELIMINAR HUMAREDA EN EL EX VERTEDERO MUNICIPAL DE 30 HECTÁREAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL KM. 12 MONDAY.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION

Teniendo en cuenta la Nota DGCARN Nº 149/18 presentada por la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que comunica a la Intendencia Municipal de Ciudad del Este, que funcionarios técnicos han participado de una verificación el Ex Vertedero Municipal, y se remite observaciones sobre el estado del inmueble propiedad de la Municipalidad.

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 250/2018 de la Junta Municipal, por la que Resuelve CLASURAR en forma definitiva el Vertedero Municipal de 10 (diez) hectáreas, identificado como finca Nº 10.767, del lote Nº 15, ubicada a 6500 metros de la Ruta Internacional Nº 7 José Gaspar Rodríguez de Francia, ubicado en el Km 12 Monday de esta ciudad.

Teniendo en cuenta el PROYECTO DE DISEÑO, LINEAMIENTO ESTRATEGICO PARA APAGAR INCENDIO Y ELIMINAR HUMAREDA EN EL EX VERTEDERO MUNICIPAL DE 30 HECTAREAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL KM 12 MONDAY, DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, Elaborado por la Asesoría Técnica de la Dirección de Medio Ambiente, remitida a la Intendencia Municipal.

Teniendo en cuenta **Resolución Nº 155/2019 J.M., que en su Art. 1º Resuelve "DECLARAR" ESTADO DE EMERGENCIA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DEL KM. 12 MONDAY, DESARROLLAR PROTOCOLO DE INTERVENCION DE INCENDIO, ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 250/20018 J.M. PARA EVITAR QUE SE SIGAN DISPONIENDO DESECHOS DE MANERA CLANDESTINA EN EL LUGAR, y en su Art. 2º "AUTORIZAR" A LA INTENDENTE MUNICIPAL DENTRO DEL PROYECTO DE DISEÑO, LINEAMIENTO ESTRATEGICO PARA APAGAR INCENDIO Y ELIMINAR HUMAREDA EN EL EX VERTEDERO MUNICIPAL DE 30 HECTAREAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL KM 12 MONDAY, DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, ELABORADO POR LA ASESORIA TECNICA DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, HASTA EL MONTO DE GS. 480.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES)**

Abog. L. Limbania Ortiz Ayala
Coordinadora de Contrataciones
Unidad Operativa de Contrataciones

Antonio J. Fleitas Zarz
ABOGADO
Mat. Nº 5773

Que, conforme al Memorándum de la Dirección de Medio Ambiente de la Institución Municipal, en donde se informa a la Intendencia Municipal de los alcances de la Resolución Nº 155/2019 de la Junta Municipal, y recomienda a la Intendencia Municipal, que **Autorice a la U.O.C. utilizar todos los recursos legales para realizar una CONTRATACIÓN POR EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE**, a fin de dar respuesta definitiva en la mayor brevedad posible, a los hechos registrados en la propiedad del Vertedero de la Institución Municipal, observando el proyecto presentado y aprobado por las autoridades municipales; ya que ante la falta de una rápida solución, la misma puede ocasionar graves riesgos a la salud humana de los habitantes del municipio y sus alrededores, así como graves riesgos a la calidad ambiental del municipio.

Ciudad del Este Municipalidad
Unidad Operativa de Contrataciones

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:
Memorándum. Fecha.: 26/04/2019. Dependencia de Origen: DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.

Se adjunta copia de la misma al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(**X**) **PAC Nº : 365237.**
(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(**X**) Disponibilidad Presupuestaria según **CDP Nº 1400/2019** de fecha **26/04/2019**

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(...) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota de fecha 26/04/2019.

Se adjunta copia de la misma al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCION (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)
(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país.
(….) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación.
(….) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.
(….) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.
(….) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.
(**X**) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.
(….) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

Abog. L. Limbani Oberlaástatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Pleitas Zarza
ABOGADO
Mat. Nº 5773

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

Que, el Art. 167 de la Constitución Nacional establece: **DEL GOBIERNO MUNICIPAL: El gobierno de los Municipios estará a cargo de un intendente y de la Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente**, en concordancia con **el Art. 20 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal que expresa; el gobierno municipal es ejercicio por la Junta Municipal y la Intendencia. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad.**

Que, la **Ley Nº 3966/2010**, en su **Art. 12. Funciones... 4. En materia de ambiente: a- la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos; b- la regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio; c- la fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes; d- el establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.**

Que, la **Ley Nº 3966/2010**, en su **Art. 99 Medida de Urgencia de la Intendencia...La Intendencia podrá disponer, en resolución fundada, por la vía administrativa medidas de urgencia destinadas a hacer cumplir normas legales o resoluciones comunales, para evitar o revertir circunstancias que sean susceptibles de causar peligro de vida o inminente daño al ambiente, a la salud, a la seguridad o al patrimonio público, de tornar ineficaces los fallos judiciales o de hacer desaparecer evidencias de faltas o contravenciones;**

Que, la **Ley 2051 de CONTRATACIONES PUBLICAS, Capítulo Cuarto, De las Excepciones a la Contratación, Art. 33, Casos de Excepción**, expresa **que las Contratantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: *"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".***

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

DICTAMEN FINAL

De todo lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la señora Intendente Municipal proceder a la Ejecución del Proyecto de Diseño, Lineamiento Estratégico para Apagar Incendio y Eliminar Humareda en el Ex Vertedero Municipal de 30 Hectáreas de Propiedad Municipal del Km. 12 Monday, bajo la Modalidad de la Excepción, conforme a lo establecido en el Art. 33. Inciso g) de la Ley Nº 2051/03, por existir una "URGENCIA IMPOSTERGABLE" de solucionar tal situación, ya que ante la falta de una rápida solución, LA MISMA PUEDE OCASIONAR GRAVES RIESGOS A LA SALUD HUMANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y SUS ALREDEDORES, ASÍ COMO GRAVES RIESGOS A LA CALIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO.

Así mismo esta dependencia considera importante aclarar que la Institución Municipal cuenta con nuevas autoridades y Directores, y que la presente situación ha sido detectada por las nuevas autoridades, y esta dependencia considera que se adecua a la URGENCIA IMPOSTERGABLE, debido a que al realizar un procedimiento ordinario de licitación representa un tiempo relativamente largo para proceder a la adjudicación a una empresa, y empezar las actividades en estas condiciones se puede exponer a un graves peligros a la salud humana de los habitantes del municipio y sus alrededores, así como graves riesgos a la calidad ambiental del municipio.

Es nuestro Dictamen,

Atentamente,

Abog. L. Limbani Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

Arturo J. Fleitas Zarza
ABOGADO
Mat. Nº 5773

RESOLUCIÓN Nº 155/2019 J.M.-

POR LA QUE SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DEL KM 12 MONDAY, DESARROLLAR PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE INCENDIO, ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 250/2018 J.M.-

VISTO: *La Resolución Nº 063/2019 J.M. por medio de la cual se solicita informe al Ejecutivo Municipal si existen procesos de llamados a licitación y/o adjudicación relacionados al Vertedero del Km. 12 Monday. Al respecto la Señora Intendente Municipal informa, que no existe ningún proceso de llamado a licitación y/o adjudicación que se refiera al Vertedero Municipal ubicado en el Kilómetro 12 Monday. Recordamos que la Ejecutiva Municipal había solicitado por Mensaje 012/I.M. que este organismo legislativo comunal declare EMERGENCIA en el Vertedero Municipal, dentro de la mayor brevedad posible;* ***y,***

CONSIDERANDO: *Que, la Nota de fecha 12 de febrero del corriente año de la Dirección de Control de Calidad Ambiental de los Recursos Naturales, dependiente del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible DCCARN Nº 149/18, por el cual da cuenta que se encuentra plenamente vigente la Ley Nº 3956/2009 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Paraguay y su Decreto Reglamentario Nº 7391/2017, cuyo objetivo es establecer un régimen normativo para la gestión responsable de los residuos sólidos en el Paraguay, de manera a mitigar la generación de los desechos y evitar riesgos para la salud humana y la calidad ambiental. La Intendenta Municipal adjunta con el informe el PROYECTO DE DISEÑO, LINEAMIENTO ESTRATEGICO PARA APAGAR INCENDIO Y ELIMINAR HUMAREDA EN EL EX VERTEDERO MUNICIPAL DE 30,00 HECTAREAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL KM 12 - MONDAY, DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, elaborado por la Asesoría Técnica de la Dirección de Medio Ambiente. El dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril del 2019, según Acta Nº 191;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1°.- DECLARAR*; estado de EMERGENCIA en el Vertedero Municipal del Km 12 Monday, desarrollar protocolo de intervención de incendio, establecer el cumplimiento de la Resolución Nº 250/2018 J.M. para evitar que se sigan disponiendo desechos de manera clandestina en el lugar.-*

Art. 2°.- AUTORIZAR*; a la Intendente Municipal dentro del PROYECTO DE DISEÑO, LINEAMIENTO ESTRATEGICO PARA APAGAR INCENDIO Y ELIMINAR HUMAREDA EN EL EX VERTEDERO MUNICIPAL DE 30,00 HECTAREAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL KM 12 - MONDAY, DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, elaborado por la Asesoría Técnica de la Dirección de Medio Ambiente, hasta el monto total de Guaraníes 480.000.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta millones), del objeto de gasto, recursos propios de la Institución Municipal.-*

Art. 3°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve. -

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 155/2019 J.M

Ciudad del Este, 24 de abril del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina

Junta Municipal
Ciudad del Este

RESOLUCIÓN Nº 250/2018 J.M.-

POR LA QUE SE CLAUSURA EN FORMA DEFINITIVA EL VERTEDERO MUNICIPAL DE 10 (DIEZ) HECTÁREAS, IDENTIFICADO COMO FINCA Nº 10.767, DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA Nº 15, UBICADA A 6.500 METROS DE LA RUTA INTERNACIONAL Nº 7 JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA, UBICADO EN EL KM 12 MONDAY DE ESTA CIUDAD.-

VISTO: La minuta escrita presentada por los Señores concejales Abog. Miguel Prieto, Juan Carlos Barreto y Lilian G. González, solicitando la clausura definitiva del vertedero municipal de 10 hectáreas, identificado como finca Nº 10.767, del lote 2 de la manzana 15, ubicada a 6.500 metros de la Ruta Internacional Nº 7, ubicado en el km 12 Monday de esta ciudad; y,.

CONSIDERANDO: Que esta Junta Municipal ha aprobado la tercerización del vertedero municipal en otro lugar como así también por la seguridad para la población vecina y más aún porque actualmente técnicamente ha colapsado teniendo en cuenta la potencialidad de la carga contaminaste existente en la zona desde hace varios años atrás, lo que ocasiona enormes daños mayores, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2018, según Acta Nº 132; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- CLAURURAR en forma definitiva el Vertedero Municipal de 10 (diez) hectáreas, identificado como finca Nº 10.767, del lote Nº 2, de la manzana Nº 15, ubicada a 6.500 metros de la Ruta Internacional Nº 7 José Gaspar Rodríguez de Francia, ubicado en el km 12 Monday de esta Ciudad.-

Art. 2º.- FORMACIÓN de una comisión técnica interinstitucional, para la búsqueda de una solución al problema existente, conjuntamente con funcionarios de la secretaria del medio ambiente SEAM.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de Junio año dos mil diez y ocho.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

ABOG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Presidente J.M.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE
ASESORIA TECNICA

De : **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE – ASESORÍA TÉCNICA.**
A : **INTENDENCIA MUNICIPAL.**
Fecha : **26/04/18**
Asunto : **Informe Resolución Nº 155/2019 J.M.**

La Dirección de Medio Ambiente a través de la Asesoría Técnica informa el alcance de la **Resolución Nº 155/2019 J.M., POR LA QUE SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DEL KM. 12 MONDAY, DESARROLLAR PROTOCOLO DE INTERVENCION DE INCENDIO**.

La Junta Municipal en consejo reunido en fecha 23/04/19, resolvió **DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA DEL VETEDERO MUNICIPAL, UBICADO EN EL KM. 12 MARGEN MONDAY Y AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, la ejecución del Proyecto denominado DISEÑO LINEAMIENTO ESTRATEGICO PARA APAGAR INCENDIO Y ELIMINAR HUMAREDA EN EL EX VERTEDERO MUNICIPAL DE 30 HECTAREAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL KM 12 MONDAY, DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE**, valorando los términos de la resolución, las condiciones actuales que se encuentra el predio propiedad municipal de una superficie de 30 hectáreas y observando la notificación del Ministerio de Medio Ambiente (MADES) que emplaza a la Institución Municipal por el término de 60 días para el control integral y la recuperación de las condiciones medioambientales, salud evitar la generación constante de la contaminación ambiental en la zona de adyacencia.

Para el efecto el término de EMERGENCIA, permite significar que es una situación fuera de control que se presenta por el impacto generado por el incendio y la humareda crítica, que deberán ser observadas y atenuadas en forma inmediata en defensa de la calidad de vida afectadas por los moradores del lugar y por la observancia de la aplicación de la Auditoría Ambiental practicados en las dos propiedades y aprobados por los técnicos responsables del Ministerio del Medio Ambiente, en el marco de la adecuación de la Ley 294/93 L.A., el Decreto Reglamentario 453/13 y su ampliatoria 954/13, que establece claramente la responsabilidad ambiental que tiene la Institución Municipal: dando cumplimiento de las disposiciones administrativas emanadas de la Junta Municipal.

Ciudad del Este Municipio
Dirección de Medio Ambiente

Abg. Mario C. Escurra F.
Director
Medio Ambiente - M.C.D.E

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION MEDIO AMBIENTE

Ing. M.Sc. Fidelino Benítez
Mat. Nº 22886

Por lo tanto, esta dependencia recomienda a la Intendencia Municipal, que **Autorice a la U.O.C. utilizar todos los recursos legales para realizar una CONTRATACIÓN POR EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE**, a fin de dar respuesta definitiva en la mayor brevedad posible, a los hechos registrados en la propiedad del Vertedero de la Institución Municipal, observando el proyecto presentado y aprobado por las autoridades municipales; ya que ante la falta de una rápida solución, la misma puede ocasionar graves riesgos a la salud humana de los habitantes del municipio y sus alrededores, así como graves riesgos a la calidad ambiental del municipio.

Atentamente.

Abog. MARIO ESCURRA
Director
Dirección de Medio Ambiente

Ing. Agr. MSc. Not. Fidelino Benítez
Director
Dirección de Medio Ambiente

Lic. Perla R. de Cabral
Intendente Municipal

MAPA DE UBICACIÓN
Dista a 6.500 metros de la Ruta Internacional N° 7 José G. Rodriguez de Francia - km 12 Monday
Leyenda
Ex Vertedero Municipal
Vía de Acceso
Dr. José Gaspar Rodriguez de Francia
7
Av. San Blás
Av. San Jose
Avenida 1
Av. Amado Benitez Gamaria
Av. Mariscal Lopez
Exvertedero
Ruta Cedrales - Ruta 7ma.
Av. Monday
Google Earth
Image © 2019 CNES / Airbus
Image © 2019 DigitalGlobe
© 2018 Google
N
3 km